



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

"AVILA HUIRUNO" GADPAH

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



ORDEN DE TRABAJO N° GADPRAH-005-2015

Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "Avila Huiruno" representado por el Sr. José Huatoca, en calidad de Presidente del GADPR Avila Huiruno, a quien en lo posterior se lo llamara "Contratante" y por otra parte el Sr. ROMERO ROMERO JOSÉ ERNESTO, quien en adelante se lo denominara "Contratante", ambos para contraer y obligarse.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. Según Sesión Ordinaria realizada los 19 de junio y 03 de julio del 2015 ; Acta N° 011 y 012, en el punto N° 10 se analizó y se aprobó en primera y segunda instancia; la Propuesta Técnica Y Económica para la ejecución de un día de campo en la Parroquia Avila Huiruno, con el Proyecto "Promoviendo las actividades Productivas de la Zona, Parroquia Avila Huiruno, Cantón Loreto" cuyo objetivo principal es demostrar a los productores de la parroquia Avila Huiruno y asistentes las bondades del cultivo Nacional Fino y de Aroma en una parcela demostrativa.

1.2. Existe partida presupuestaria y disponibilidad económica para el efecto según Certificación Presupuestaria N° 07-UAF-2015, conferida por la Tesorera Lcda. Andrea Greff con fecha 08 de julio del 2015.

1.3. El Sr. Presidente previo a la revisión de la documentación pertinente autoriza al departamento Financiero se realice los trámites correspondientes para la realización del Proyecto "PROMOVENDO LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA, PARROQUIA AVILA HUIRUNO, CANTON LORETO".

SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 2.1 Los documentos personales del contratante
- 2.2 Las garantías (letras de cambio) presentado por el contratado
- 2.3 Certificación Presupuestaria
- 2.4 Documentos referentes al Proyecto (proyecto, cronograma de actividades)

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Elaboración ayuda técnica (tripticos)	U.	100	1,00	100,00
2	Adecuación de la Parcela objeto de la promoción	Global	1	385,00	385,00
3	MiPE (Manejo Integrado de plagas y Enfermedades)	Global	1	108,00	108,00
3	Promoción y Comunicación	U.	1	620,00	620,00
4	Vestimenta (camisetas y Gorras)	U.	100	10,00	1.000,00
TOTAL					2.213,00

3.1. Con los antecedentes expuestos y sustentados señalados en la cláusula primera se procede a autorizar al **Contratado** se inicie los Servicios Contratados para su preparación y la exposición a realizarse.

3.2. La parte **Contratada** deberá cumplir con todos los rubros considerados dentro del proyecto "PROMOVRIENDO LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA PARROQUIA AVILA HUIRUNO, CANTON LORETO, y cumplir con la programación realizada dentro del mismo.

4.2. El precio de contrato es de \$2.213,00 (no incluye IVA) de los Estados Unidos de América, que se pagara con cargo a la partida presupuestaria del año 2015 valor que se desglosa como se indica a continuación:

CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

TERCERA.- OBJETO:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

"ÁVILA HUIRUNO" GADPAH

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial Nº 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial Nº 815 del 6 de Noviembre de 1995



SON: DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (no incluye IVA)

La forma de pago es **contra entrega**, una vez finalizado los trabajos y con la debida acta de entrega recepción.

QUINTA.-PLAZO:

5.1. El plazo para la ejecución de los trabajos descritos anteriormente es de 16 días consecutivo contados a partir de la suscripción del presente documento.

SEXTA.- GARANTÍAS:

6.2. El Contratista para garantizar la realización de los Servicios Contratados, entregara una garantía (letra de cambio).

SÉPTIMA.-MULTAS

7.2. Por cada día de retardo de trabajo en la terminación de los trabajos, se aplicara como multa, la Cantidad de uno por mil, del monto del contrato.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN:

8.2. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de la cláusulas adjuntas en la presente orden de trabajo, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, un original y tres copia de igual valor y contenido escritas solo por el anverso, en la Parroquia Avila Huiruno, a los 09 días del mes de julio del año dos mil catorce.

Ing. José Romero Romero
CONTRATISTA

